



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AVISO**

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente AVISO en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR NO. 10200- 525 -2023**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; septiembre 26 del 2023.

Señor:

**ANÓNIMO**

Denunciante

Email: No Registra

**ASUNTO: RESPUESTA - DENUNCIA Q-47-23-0037, CONTRA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO - MAGDALENA**

Cordial saludo,

El 15 de agosto del 2023, mediante oficio 2023EE0135030, la Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 21 código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remite por ámbito de competencia, la denuncia interpuesta por persona anónima por presuntas irregularidades del contrato LP-004-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 1RA Y 2A; CALLE 9 ENTRE CARRERAS 13 Y 14; CARRERAS 14 ENTRE CALLE 8 Y 9; CALLE 9 ENTRE CARRERA 4 Y 9; CARRERA 9 ENTRE CALLES 8 Y 9 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO EL BANCO, MAGDALENA.

Una vez estudiada por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se apertura la denuncia de carácter fiscal, a la que le fue asignada el código interno Q-47-23-0037.

Del estudio efectuado dentro del trámite de la denuncia se concluyó lo siguiente:

*Por consiguiente, de lo hasta aquí evaluado se puede determinar que, el contrato LP 004-2023:*

- *Es un contrato cuyos recursos de financiación corresponden a la nación pues provienen del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.*
- *Las etapas determinadas en él se han venido cumpliendo por parte del contratista.*
- *El contrato actualmente se encuentra en la fase de construcción, con un avance del 60% de la obra, por lo que aún se está ejecutando.*

*Así las cosas, se observa que, en el presente caso, la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, pierde competencia para continuar adelantando la investigación del pluri mentado contrato, toda vez que, los recursos de su financiación corresponden a la nación.*

*Así mismo, y en virtud del principio de buena fe, se presume que la alcaldía municipal del El Banco – Magdalena, y el contratista han venido cumpliendo con el objeto contractual, obra que en la actualidad aún se encuentra en ejecución con un avance del 60%.*

Calle 17 No 1C - 78 Centro  
Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717  
**“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”**



**CONTRALORÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO DEL  
MAGDALENA**

**OFICINA DE PLANEACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**AVISO**

*Por lo anotado, y teniendo en cuenta que, los recursos invertidos en el contrato LP 004-2023 corresponden a la nación, específicamente al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, cuyos recursos son de vigilancia de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, lo pertinente en este caso es realizar el traslado de la denuncia a dicha entidad, tal y como lo tiene previsto el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que continúen las investigaciones a que haya lugar y brinden la respuesta al denunciante.*

*Comuníquese tal situación al denunciante y al denunciado, y ARCHIVÉSE el expediente de la denuncia.*

*Finalmente, teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

Así las cosas, mediante Resolución 12058-029-2023 del 26 de septiembre se ordenó el archivo de la denuncia y su comunicación.

Con el presente escrito se envía la denuncia en mención y sus anexos, para lo de su competencia.

Cordialmente,

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana  
(VB. 26-09-2023)

El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 8:00 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 4 de octubre de 2023, a las 5:00 p.m.

**VERÓNICA SÁNCHEZ POLO**

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana